

PROGRAMA CO FINANCIADO POR
FOMIN - BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO Y MINISTERIO
DE ECONOMIA Y FINANZAS.



articulando **myperú**

**FONDO DE COFINANCIAMIENTO
DE PROYECTOS PARA EL APOYO A
CADENAS PRODUCTIVAS,
CONGLOMERADOS Y CLUSTERS**

BASES DEL CONCURSO

CONTENIDOS

1.- ANTECEDENTES

2.- FINALIDAD

3.- APLICACIÓN DE LAS BASES

4.- CARACTERÍSTICAS DEL FONDO

5.- PROCESO DE SELECCIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS

6.- ELIGIBILIDAD DE LAS UNIDADES DE ARTICULACIÓN

7.- ELEGIBILIDAD DE LAS MIPYMES PARTICIPANTES

8.- TERMINOS Y CONDICIONES DEL FINANCIAMIENTO

9.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

10.- GLOSARIO DE TERMINOS

1.- ANTECEDENTES.

El Consorcio conformado por la CONFIEP, COPEME, MINKA, Intercooperation y SASE, esta ejecutando un programa que cuenta con el financiamiento del FOMIN-BID (ATN/ME-9919-PE) y el Ministerio de Economía y Finanzas por el monto de 4.6 millones de dólares por un período de 4 años.

El **fin** del Programa es contribuir al Desarrollo Competitivo de la MIPYME del Perú mediante la promoción de la articulación entre empresas de diversos tamaños, con instituciones de promoción, gobiernos locales, entre otros; articulación que puede tomar la forma de Conglomerados, redes empresariales, consorcios, cadenas productivas, clusters potenciales, entre otras.

El **propósito** es establecer un mecanismo público-privado de trabajo conjunto y con cobertura nacional, que: (i) fomente un mejor desempeño competitivo de las MIPYMEs mediante la articulación inter-empresarial y la colaboración entre empresas e instituciones de apoyo; y (ii) promueva la colaboración público-privada en el ámbito de las políticas de desarrollo productivo.

El Programa convocará, evaluará y seleccionará a grupos de MIPYME que presenten Proyectos de implementación de un plan de acción asociativo de desarrollo competitivo. Aquellos Proyectos que cumplan con determinados criterios de elegibilidad y presenten condiciones internas favorables para la formación de conglomerados y otras formas de asociatividad privada-pública, recibirán apoyo y co-financiamiento en el marco del Programa. La selección de las iniciativas que serán apoyadas se realizará a través de la implementación de un mecanismo concursable. Cada iniciativa deberá ser presentada al Programa por una entidad líder, denominada Unidad Articuladora (UA) en la forma de un proyecto específico, definido a nivel de plan de negocios, con el respaldo de las empresas e instituciones participantes.

El Programa fundamenta sus acciones en los siguientes principios:

- (a) Asociatividad: El Programa proveerá asistencia técnica y co-financiamiento a grupos de MIPYME que estén interesadas en realizar planes de desarrollo conjunto y proyectos de inversión colectiva con el fin de aumentar su productividad, rentabilidad y su capacidad de competir.
- (b) Coordinación: El Programa promoverá de manera demostrativa los beneficios de la colaboración, el diálogo y el consenso entre el sector empresarial, las instituciones públicas y privadas, y la sociedad civil, con miras a mejorar la institucionalidad y mejorar el flujo de información entre los sectores público y privado.

- (c) Complementariedad y Colaboración: Las actividades del Programa son complementarias a otros esfuerzos públicos y privados de apoyo a la competitividad empresarial en la República del Perú. El Programa colaborará con otros proyectos y programas de donantes y/o entidades multilaterales, internacionales o agencias nacionales de cooperación para la mutua realización de sus propósitos.
- (d) Costo-efectividad: Las acciones contempladas en los Proyectos deberán ser realistas y adecuadas desde el punto de vista de costo-efectividad.
- (e) Esfuerzo Compartido: Los Beneficiarios del Programa deberán asumir un riesgo y un esfuerzo financiero y no financiero en la realización de las actividades de los proyectos, desarrollando las bases de su participación a partir de sus propios recursos, aun cuando compartan con el Programa los costos de la implementación de sus iniciativas.
- (f) Enfoque y Flujos de Información desde los Proyectos: El programa está diseñado y administrado a fin de asegurar que la información pertinente y adecuada sobre el mercado sea la que guíe la toma de decisiones y el diseño de estrategias. La institucionalidad está diseñada de tal manera que facilite el flujo de información de abajo hacia arriba –particularmente desde los conglomerados, cadenas y clusters hacia la UEP y desde ésta al DCE y al CDPP.
- (g) Protección de Información Confidencial: El conjunto de la información de negocios suministrada por las UAs y/o los Beneficiarios del Programa, se utilizará por la EEP exclusivamente, para las funciones de evaluación y presentación de Proyectos definidas en el Reglamento Operativo del Programa, debiendo ser resguardada su absoluta confidencialidad, evitando su divulgación no autorizada a terceros. Lo anterior sin perjuicio de hacer de conocimiento público la información agregada del Programa con fines estadísticos, así como el impacto alcanzado y las lecciones aprendidas al cabo del mismo.
- (h) Orientación desde la Demanda: Sin perjuicio de actividades de divulgación, promoción y capacitación para incentivar la utilización de los mecanismos contemplados en el Programa, los apoyos técnicos y financieros del Programa se otorgarán sólo en respuesta a demandas e iniciativas de las UAs y demás beneficiarios potenciales.
- (i) Sostenibilidad de la intervención: Las intervenciones propuestas por el Programa buscarán que los resultados del mismo perduren en el tiempo, asegurando la sostenibilidad económica e

institucional del mecanismo de promoción de conglomerados incluso una vez se haya terminado el presente Programa.

- (j) Sostenibilidad Ambiental y Social: Las actividades del Programa se basarán en criterios de sostenibilidad social y ambiental, y de responsabilidad social empresarial. El Programa buscará incentivar actividades de negocios con un valor agregado social y ambiental. El Programa no brindará asistencia ni financiará proyectos que puedan tener un impacto social y/o ambiental negativo no mitigado. Las medidas de mitigación deberán ser consensuadas con los afectados en base a los lineamientos ambientales y sociales del BID.
- (k) Transparencia y Rendición de Cuentas: La selección de los miembros de los equipos ejecutores y los comités de supervisión del Programa será realizada de forma transparente. Asimismo, las actividades del Programa se desarrollarán de forma transparente, con permanentes instancias de rendición de cuenta de la marcha del Programa, para lo cual se dará acceso a información actualizada en una página Web dedicada al Programa y se emitirán por vía electrónica. Dicha página Web presentará, entre otros, los criterios de elegibilidad de los Proyectos y las UAs, estado y resultados de las convocatorias de Proyectos, boletines bimestrales electrónicos informativos de la marcha, hitos y avances del Programa, así como los estudios analíticos e informes de evaluación de desempeño e impacto del mismo.

Para alcanzar los objetivos del Programa, se están ejecutando los siguientes componentes: el primer componente financiará el establecimiento y difusión del mecanismo competitivo para la evaluación y selección de propuestas; el segundo incluirá las actividades de co-financiación y apoyo para la implementación de los Proyectos seleccionados; y el tercero incluirá las funciones de monitoreo y evaluación del Programa, junto con las actividades de sistematización y transferencia de aprendizajes.

2.- FINALIDAD

Las presentes bases definen los procedimientos y condiciones dentro de los cuales deben realizarse las operaciones de presentación, concurso y selección de propuestas al **Fondo de Proyectos para el Mejoramiento de la Competitividad**. Dichas propuestas podrán ser presentadas por las denominadas Unidades de Articulación en asociación con los grupos de MIPYMES propuestos como beneficiarios del proyecto.

Como política de financiamiento se buscará: i) Desarrollar 3 concursos a nivel del país, en las zona Norte, Centro oriente y Sur , para garantizar una equitativa colocación de los recursos ii) El co-financiamiento de actividades específicas basadas en la capacitación y asistencia técnica, para el desarrollo de la articulación horizontal y vertical y el mejoramiento de la competitividad de las MyPIMES, ; iii) La posibilidad de demostrar fehacientemente la relación entre los ingresos, ventas y empleabilidad futura y, el financiamiento recibido; iv) La experiencia de la Unidad de Articulación en la actividad que se piensa financiar y su relación con las políticas de inversión en la región y/o distrito en donde existe presencia de agrupamientos (clusters, conglomerados o cadenas) de negocio.

3.- APLICACIÓN DE LAS BASES.

Las presentes bases regirán las condiciones para otorgar financiamiento del Fondo a través de los concursos de proyectos que efectúe COPEME, actuando a su vez en representación del Consorcio Ejecutor integrado por CONFIEP, SASE, COPEME, MINKA e INTERCOOPERATION. Como organización financiera de segundo piso, COPEME transferirá recursos a Unidades de Articulación, ejecutoras de los proyectos, para que éstas implementen servicios orientados a promover el mejoramiento de la competitividad de MIPIMES pertenecientes a conglomerados, cluster o cadenas productivas de las regiones elegibles para cada concurso.

Las bases aquí señaladas definen las condiciones y normas necesarias para la presentación de propuestas al Fondo. Así como las prácticas administrativas y financieras que deben seguir COPEME y las Unidades de Articulación para el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas en los proyectos.

Éstas se sustentan en lo establecido por el Reglamento Operativo del Programa, y el manual de políticas y procedimientos administrativos de COPEME, el mismo que se aplica como normatividad para contrataciones y adquisiciones que realice cada Unidad de Articulación en el marco de la ejecución de cada proyecto.

4.- CARACTERÍSTICAS DEL FONDO.

El FONDO es un mecanismo concursable al que se pueden presentar proyectos destinados al co-financiamiento de actividades destinadas al mejoramiento de la competitividad y/o la articulación de grupos de MIPyMES.

Estos proyectos deberán ser presentados o postulados al FONDO por una Unidad de Articulación en conjunto con el grupo de empresa que requiere del co-financiamiento. La Unidad Articuladora deberá mostrar evidencia escrita del interés de de las MIPyMES por participar en el proyecto, así como de su voluntad de aportar los recursos de contrapartida necesarios.

Los proyectos a ser presentados al FONDO tendrán una duración máxima de 24 meses para completar su ejecución, desde el momento en que se tenga firmado el convenio entre la Unida Ejecutora y la Unidad Articuladora y se haya realizado el primer desembolso de los recursos aportados por el Programa.

Los costos totales de cada proyecto a ser presentado no deben superar los US \$ 360.000 (treientos sesenta mil dólares Americanos), de la misma manera el programa solo co-financiará proyectos cuyo costo total no sea inferior a los US\$ 80.000 (ochenta mil dólares Americanos).

Del costo total de cada proyecto, el programa financiará hasta un 60%, debiendo el 40% restante ser aportado como contrapartida por la Unidad Articuladora, **las empresas beneficiarias (1)** o terceros interesados en la implementación del proyecto. Del 40% de contrapartida a lo menos la mitad deberá ser aportado en dinero en efectivo, pudiendo la otra mitad ser aportada en especies.¹

En el marco del convenio de cada Proyecto, durante su ejecución la UA podrá subcontratar consultores y proveedores de servicios para promover el desarrollo de las actuaciones colectivas tales como:

- ✓ Diseño y apoyo en la implementación de las Estrategias Colectivas de Integración Productiva (ECIP) para cada conglomerado y forma asociativa;

¹ El aporte de los beneficiarios no se considera contrapartida. Solo se podrá considerar en aquellos casos en donde el aporte de los beneficiarios se destina a bienes y servicios comunes, sin embargo tampoco se considera parte del costo del proyecto las labores productivas, como pudieran ser labores culturales o las adecuaciones de taller ni tampoco, las inversiones en capital de trabajo

- ✓ Apoyo en la articulación de demandas colectivas empresariales derivadas del proceso de implementación de las ECIP;
- ✓ Consultorías, asistencia técnica especializada, capacitación técnica y promoción de buenas prácticas productivas y de gestión de negocios;
- ✓ Facilitación de procesos de certificación y organización y/o institucionalización del conglomerado;
- ✓ Servicios técnicos relacionados con calidad, cumplimiento y validación de estándares, inteligencia de mercados, y acceso a los mismos;
- ✓ Envío de muestras a mercados objetivo definidos en la ECIP; y
- ✓ Participación asociativa en encuentros de negocios, misiones tecnológicas y ferias comerciales.
- ✓ No se podrá financiar con recursos del programa infraestructura, capital de trabajo, mano de obra para el proceso productivo o utilizarlo como garantía para la obtención de créditos.

5.- PROCESO DE SELECCIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS.

El proceso de selección y aprobación de proyectos se realizara en tres etapas:

5.1 Etapa 1, presentación de perfiles y primer filtro:

En esta etapa los postulantes (Unidades de Articulación y MIPyMES) deberán presentar sus ideas de proyectos llevadas a nivel de perfil o anteproyecto, dentro de un plazo 30 días una vez que el aviso de lanzamiento del concurso correspondiente se haya publicado en la prensa. Este aviso informará de manera clara la fecha y hora hasta la cual se pueden hacer llegar las propuestas a la Unidad Ejecutora del Programa.

Cada propuesta deberá estar acompañada por la documentación necesaria que acredite las características de las empresas que se beneficiaran del proyecto, así como de la Unidad Articuladora y su capacidad para ejecutar los recursos solicitados y de contratación de los profesionales o técnicos requeridos.

Será la Unidad Ejecutora del Programa la encargada de realizar la evaluación de las propuestas presentadas y de chequear el cumplimiento de los criterios de elegibilidad de esta etapa, a través de la un equipo de consultores externos e independientes.

Una vez culminada la evaluación, aquellas propuestas que cumplan la totalidad de los criterios de elegibilidad, pasarán al Directorio del Consorcio Ejecutor, quien seleccionará las propuestas que pasan este primer filtro.

Luego de la decisión por parte del DCE, la UEP emitirá comunicación sobre los pronunciamientos no favorables, y de aquellos que, para ser favorables requieran de ciertos ajustes a los respectivos postulantes.

El oficial responsable del Programa en la oficina del Banco en Lima revisará las propuestas seleccionas, entregando su conformidad en cuanto a las líneas susceptibles de ser financiadas, luego de lo cual el CDPP será informado de los resultados de esta fase de preselección de anteproyectos, para dar su no objeción sobre los resultados de la primera fase del concurso.

La UEP, comunicará, en un plazo no superior a 5 días calendario después de la no objeción del CDPP, los resultados a los postulantes para que puedan iniciar el proceso de formulación de Proyectos, correspondiente a la siguiente fase de selección.

5.2 Etapa 2, formulación, presentación y evaluación de proyectos y segundo filtro:

La Unidad Ejecutora del Programa informara a través de una carta dirigida a la Unidad Articuladora, la preselección de su propuesta e indicando el plazo de presentación del proyecto definitivo y sus antecedentes. Esta carta indicará además, de ser el caso, las recomendaciones o ajustes necesarios de incorporar en las propuestas definitivas identificados en el primer proceso de evaluación o recomendadas por los miembros del Directorio del Consorcio Ejecutor en el proceso de preselección.

Aquellas Unidades Articuladoras que lo consideren necesario podrán solicitar a la Unidad Ejecutora, asistencia técnica especializada para la formulación definitiva del proyecto. Esta asistencia Técnica será de costo del programa, no afectando los costos del proyecto.

Una vez elaborados los proyectos definitivos, estos deberán ser presentados a la Unidad Ejecutora del Programa, dentro del plazo explicitado en la carta antes mencionada.

Para la evaluación de los proyectos definitivos, la UE contratará a profesionales expertos, quienes aplicarán las pautas de evaluación diseñadas por el programa, entregando un conjunto de puntajes parciales y totales para los distintos ítems del proyecto. Estos profesionales emitirán los informes de evaluación respectivos de cada proyecto. En esta fase la evaluación de los Proyectos considerará entre otras: la consistencia de objetivos y acciones propuestas con el diagnóstico del sector, el entorno y las características del grupo de empresas; la factibilidad económica del Proyecto y los resultados esperados; y la capacidad de sostener los resultados del Proyecto a futuro.

Todos aquellos proyectos que superen la línea de corte (puntaje mínimo) serán incorporados en un listado para ser llevados ante el Directorio del Consorcio Ejecutor. Este analizará los resultados e informes de la evaluación de cada proyectos y emitirá un acta con la identificación de los proyectos que resulten seleccionados. (Anexo III)

Los proyectos seleccionados por el DCE, deberán contar con la no objeción del CDPP y del Banco antes de ser formalmente informadas las respectivas Unidades Articuladoras y empresas beneficiarias.

Una vez que se reciban las no objeciones del CDPP y del Banco, el DCE emitirá un acta final de aprobación de proyectos a ser co-financiados, luego de lo cual

la EU enviará cartas a cada postulante indicando el resultado de su participación en el proceso, para que aquellos seleccionados, puedan iniciar el proceso de preparación de los documentos de respaldo de los Proyectos para la formalización del convenio. En aquellos casos en los que las propuestas hayan calificado pero requieran ajustes en su diseño, se ofrecerá asistencia técnica para su reformulación. La lista de proyectos aceptados será publicada en la Web.

5.3 Etapa 3, formalización de los proyectos seleccionados:

Cada UA deberá firmar un convenio de ejecución con COPEME. Estos convenios deberán incluir expresamente los compromisos recíprocos y, especialmente, la obligación de aportar recursos al Programa estableciendo los montos y calendario de dichas aportaciones y deberán contar con la no-objeción del Banco. La UEP, informa a las UAs de los procedimientos administrativos para la formalización del contrato o convenio que se firmará entre la EEP y la UA.

En dicho convenio se oficializan asimismo los compromisos sobre los programas de trabajo, la adopción de procedimientos y normas exigidos por el Banco por parte de las UAs, así como los detalles sobre la ejecución de las actividades y el desembolso de fondos (cronograma, indicadores, etc.). La UEP prestará apoyo a las UAs para asegurarse que cumplen los requisitos legales establecidos en los convenios y subcontratará el apoyo de consultores legales para agilizar los trámites.

Una vez firmados los Convenios de Ejecución de los proyectos, la Unidad Ejecutora realizará la evaluación de la Capacidad de Compra de las Unidades Articuladoras seleccionadas, las que paralelamente deberán elaborar su Plan Operativo para el periodo de implementación del proyecto, así como su Plan de Adquisiciones.

Se redactarán los procedimientos administrativos correspondientes al Proyecto finalmente aprobado y se procederá a la firma de convenios del Proyecto definitivo. Las partes participantes en el contrato son la EEP y la UA, a través de sus respectivos representantes legales; La UEP enviará copia del contrato firmado al Banco. Para estas actividades se contarán con los servicios de asesores legales externos.

Las respectivas UAs dispondrán de un plazo máximo de 30 días hábiles a partir de haber recibido la comunicación de aprobación del Proyecto por parte de la UEP para firmar el contrato con le EEP. Si transcurrido este tiempo no se

hubiere legalizado el proceso y no se constituyere por escrito causal explicativa de la situación por parte de la UA, se entenderá que ésta renuncia a participar en el programa, facultando a la UEP para presentar a consideración del DCE la eventual cancelación de la decisión de co-financiación del Proyecto en cuestión, con la consiguiente liberación de los recursos comprometidos para su eventual reasignación.

La UEP, entregará un manual de procedimientos de adquisiciones, modelos de informes y rendición de gastos a las Unidades Articuladoras.

La UEP y las UAs establecerán en conjunto los indicadores de desempeño para cada una de las actividades a ser desarrolladas en la ejecución del Proyecto, para la generación de informes que les permitan posteriormente sistematizar y seleccionar las mejores prácticas.

Una vez formalizado el contrato y/o convenio y al recibir los recursos financieros del Programa, las Unidades Articuladoras los depositarán en una cuenta independiente y realizarán los ajustes contables para mantener sus registros disponibles para seguimiento de la UEP, y para los procesos de auditoría del Programa.

6.- ELEGIBILIDAD DE LAS UNIDADES DE ARTICULACIÓN.

- Capacidad de convocatoria a MyPIMES (mediante listas de afiliación o cartas de compromiso de participación de las empresas beneficiarias) y representatividad de los intereses del grupo de medianas, pequeñas o microempresas;
- Contar o estar en condiciones de incorporar personal técnico capacitado en la prestación de apoyo al desarrollo empresarial y en la promoción de la asociatividad;
- Demostrar compromiso con el Proyecto, ya sea a partir de un aporte de contrapartida al mismo o bien mediante algún tipo de garantía o caución que se requiera;
- Estar en capacidad de seguir la metodología de monitoreo y evaluación del Programa (marco lógico, línea de base y sistema de monitoreo);
- Tener capacidad de gestión administrativa y financiera de proyectos demostrable con experiencias anteriores; y
- Presentar una organización y trayectoria que avale su apego a criterios de transparencia y respeto a un código ético.

7.- ELEGIBILIDAD DE LAS MyPIMES PARTICIPANTES.

Con respecto a los potenciales grupos de MIPYME beneficiarias, éstos deberán por lo menos:

- Ser consideradas como mediana empresa (51 a 250 trabajadores), pequeña empresa (11 a 50 trabajadores) o microempresa (1 a 10 trabajadores), y estar limpias en la central de riesgo y de estar morosas demostrar que esto no pone en riesgo la ejecución del proyecto .
- Conformar un universo mínimo de 15 unidades productivas localizadas en un área territorial común en torno a una misma actividad productiva, de servicios y/o cadena de valor,;
- Presentar una carta de compromiso de participación en el proyecto, ya en la fase de selección de perfiles.
- Presentar evidencia de la existencia de una base de confianza mínima entre empresas, mediante antecedentes verificables de actividades colectivas realizadas entre las empresas del grupo, aunque ellas sean incipientes;
- Justificar que existe potencial de articulación entre sí y presentar los fundamentos y componentes centrales de una estrategia de negocios económicamente viable;
- Demostrar liderazgo empresarial y capacidades, a partir de un compromiso del grupo de empresas con el proyecto y la disposición a asumir costos monetarios y no monetarios en ese esfuerzo; y
- Cumplir con los criterios de elegibilidad del FOMIN sobre tamaño de empresas, sectores no elegibles, condiciones ambientales y sociales.

8.- TERMINOS Y CONDICIONES DEL FINANCIAMIENTO.

El co-financiamiento entregado por el programa a cada proyecto tendrá el carácter de no reembolsable, y deberá registrarlo contablemente en una cuenta independiente de otros recursos que la Unidad Articuladora posea.

Estos recursos y las actividades en las que se inviertan, serán auditados anualmente por una empresa externa contratada especialmente para este efecto, por la Unidad Ejecutora del Programa.

9.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

La evaluación de cada Proyecto se basará, entre otros, en los siguientes criterios:

- Relevancia e impacto de los objetivos y resultados esperados del Proyecto: su objetivo central debe ser la mejora de la competitividad de un grupo de empresas del sector MIPYME, mediante acciones colectivas. Los objetivos de corto y largo plazo deberán ser medibles, incluyendo indicadores claros con relación a una situación base.
- Consistencia de objetivos, estrategia y acciones propuestas con el diagnóstico y vocación productiva del conglomerado y forma asociativa, su entorno competitivo y las características del grupo de empresas en cuestión;
- Adicionalidad. La contribución del Programa en el Proyecto se debe diferenciar claramente de las acciones de apoyo realizadas en el mismo ámbito por otras organizaciones.
- Pertinencia de mercado y viabilidad económica del Proyecto, su Plan de Acción y los resultados esperados;
- Intensidad asociativa de la estrategia. Referida al valor agregado e impacto esperado de las acciones colectivas propuestas por el Proyecto.
- Grado de innovación del proyecto. Que incluye las innovaciones en producto, servicio, forma de organización, desarrollo institucional y otros, que reflejan la creatividad del grupo de empresas e instituciones que presentan el proyecto.
- Adecuado manejo de los impactos ambientales asociados a su actividad. En caso de presentarse un impacto ambiental negativo, las actividades del Proyecto deberán necesariamente estar dirigidas a paliar esos problemas.
- Temporalidad del apoyo: El plazo de implementación de cada Proyecto no debe exceder el plazo máximo establecido en cada convocatoria del mecanismo concursable. Una vez finalizado el apoyo deben quedar capacidades instaladas en la UA y en las empresas beneficiarias, a objeto de sostener los resultados del Proyecto a futuro..
- Aporte económico: Deberá existir evidencia de la existencia de contrapartida. Los aportes de contrapartida, canalizados por la EEP, la propia UA y las empresas participantes deberán ser como mínimo el 40% del costo total del Proyecto, y podrán ser realizados en efectivo y en



especie. El aporte en especie no podrá ser superior al 20% del costo total del Proyecto.

10.- GLOSARIO DE TERMINOS

Definiciones. El programa usará las siguientes definiciones:

- (a) Aporte Empresarial: Recursos en moneda local o en especie a ser aportados por los conglomerados a modo de co-pago por los servicios previstos en el Programa.
- (b) Aportes de Contraparte, o Contrapartida: Recursos aportados por la EEP, el MEF, las UAs, las empresas beneficiarias y otras fuentes públicas o privadas que contribuyan de esta forma al Programa. Estos recursos podrán ser aportados en efectivo y en especie, en moneda local o en divisas.
- (c) Beneficiarios del Programa o Empresas Beneficiarias: Micro, Pequeñas y Medianas empresas de conglomerados productivos de bienes o servicios las cuales mediante un Proyecto incluido en el Programa, son destinatarias y/o partícipes de las acciones y beneficios del mismo.
- (d) Componentes: Conjunto de actividades con un propósito en común, a realizarse en el marco del Programa.
- (e) Directorio Consorcio Ejecutor (DCE): Entidad encargada de dirigir y supervisar el Programa, de orientar y acompañar de forma estratégica la ejecución del mismo. Estará conformado por 5 miembros, cada uno en representación de las 5 instituciones que conforman el Consorcio. Tendrá un Presidente del Directorio.
- (f) Comité Directivo Público – Privado (CDPP): Entidad encargada de orientar y acompañar de forma estratégica la ejecución del Programa. Estará conformado por 10 miembros: seis provenientes del sector privado y cuatro del sector público.
- (g) Conglomerado: grupo de empresas pertenecientes a un espacio geográfico o económico común, orientadas a la producción y/o comercialización de bienes afines, las cuales se interrelacionan entre sí, comparten rasgos comunes, una cierta visión de futuro, desarrollan relaciones de cooperación y competencia y coexisten con instituciones representativas del sector público, del sector privado y de la sociedad civil.
- (h) Contribución: recursos que el Banco pone a disposición de la EEP, para la ejecución del Programa.
- (i) Convenio de Ejecución: convenio suscrito entre el BID/FOMIN y la EEP, para el co-financiamiento del Programa.
- (j) Convenios de Proyectos: convenios suscritos entre la EEP y cada una de las UAs para la ejecución de cada Proyecto, conforme a los objetivos, componentes, resultados esperados y plan de trabajo aprobado por el

DCE. En cada convenio se especificará el monto y estructura de contribución, contrapartida, así como el compromiso de cumplir con los requerimientos de aporte empresarial.

- (k) Coordinador Ejecutivo del Programa (CEP): profesional al interior de la UEP, encargado de ejecutar, apoyar y supervisar los componentes del Programa.
- (l) Entidad Ejecutora del Programa (EEP): Consorcio formado por COPEME, CONFIEP, SASE, MINKA e INTERCOOPERATION.
- (m) Hitos condicionantes de Desembolso: Corresponden a hitos de avance del Programa, identificados previamente entre la EEP y el Banco, cuyo cumplimiento va condicionando cada uno de los desembolsos periódicos del Banco a la EEP, administrados por ésta última bajo la modalidad de fondo rotatorio. Los hitos condicionantes normalmente no guardan precedencia entre sí, y se acuerdan al inicio de la ejecución del Programa entre la EEP y el Banco.
- (n) Programa: este Programa de Promoción de Conglomerados, que incluye también la promoción de cadenas productivas, consorcios, redes empresariales, clusters potenciales; es decir, esquemas de articulación empresarial donde participan en forma principal las MIPYMEs, y también empresas de mayor dimensión, gobiernos locales, universidades, centros de investigación, ONGs, entre otros.
- (o) Presidente Directorio Consorcio Ejecutor (PDC): Profesional representante de una de las instituciones del Consorcio, que destinará el 30% de su tiempo a supervisar el Programa y actuará como enlace entre la UEP, el DCE, el CDPP y el BID.
- (p) Red Empresarial: alianza estratégica entre un grupo limitado y claramente definido de empresas que colaboran en proyectos de desarrollo conjunto, en los que cada participante mantiene independencia jurídica y gerencial. Dichas empresas se enfrentan a problemas comunes y se complementan unas con otras para mejorar su eficiencia individual o colectiva, y/o penetrar en mercados que se encuentran fuera de su alcance individual.
- (q) Proyectos: iniciativas y propuestas de financiamiento a ser presentadas al fondo concursable para el desarrollo de esquemas de articulación interempresarial e interinstitucional, a ser co-financiadas por el Programa en base a este Reglamento y lo que determine el "mecanismo concursable" a elaborar.
- (r) Unidades Articuladoras (UAs): entidades responsables del diseño, presentación de propuestas y ejecución de los Proyectos aprobados por el DCE para ser apoyados por el Programa. Las UAs y las empresas beneficiarias, deberán aportar directa o indirectamente los recursos de contrapartida necesarios para la ejecución de los Proyectos.

- (s) Unidad Ejecutora del Programa (UEP): unidad creada en el seno de la EEP dedicada exclusivamente a la implementación del Programa. Su equipo permanente estará encabezado por el CEP, contará con un staff permanente de profesionales y tendrá el soporte directo del PDC. Asimismo, durante las convocatorias previstas para la selección de Proyectos, la UEP contará con soporte adicional de un equipo externo de consultores para la asistencia en la formulación detallada de los Proyectos, y otro para la evaluación de los mismos.
- (t) Unidad de Seguimiento y Monitoreo de Sub-proyectos (USMS): Entidad conformada por un profesional de dedicación exclusiva al Programa, y que podrá contar con apoyo externo para la realización de su trabajo, él que reportará directamente al DCE.